

es.º mand. Procurador Sindico universal de la villa
dego como se len. beal los dhos. Pleytos y cada uno de
ellos y en el estado en que estan los senesca y a caueha
acendo en ellos las diligencias necesarias segun y como
tiene obligacion de manera que no reconozco y lo par
ticulares consigan lo que Presinden y lo que a fare
de hacer sea a suue. Pa y cargo de mas que proce
deran contra el como dize. Por derecho que siendo
necesario a mayor abundamiento le dieron poder
y comision que el dho. ayuntamiento tiene
Otrosi dieron y cometieron y noncharon porco misario
Para escriuir al dho. Jefe de balen zuela de iudor
de la Sordana de s. san Juan loco tenido en este dho.
auto y acuerdo. Para que sumo. Prouea sobre dello
lo que con benga en el in ter que viene el dho. comenda dor
a diez y seis naves. Pimero alcaide chordinario de la
villa. Para que el dho. del ayuntamiento de la angilo
Proveyeron mandaron e fto. maron lo que
beal, em.º e. balgal.

ff.º de pte. de / (an.º) /

Don. del dho.º

Joanez Nello

del ayuntamiento

Laqueon. El dho. auto y acuerdo a los fto. mand.
en persona el qual dho. que es prelo de lo cumplir y
dello doy se

Joanez Nello. s.º

